



Concejo Distrital
Cartagena de Indias

Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 016

02 NOV 2010

"POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA ALCALDESA MAYOR DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES, HASTA POR LA SUMA DE 15 MIL MILLONES DE PESOS, DIRIGIDOS A LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA MALLA VIAL DEL DISTRITO".

EL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales en especial de las contenidas en el artículo 313 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, la Ley 617 de 2000, el Decreto 111 de 1996 y la Ley 819 de 2003.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorízase a la Administración Distrital para comprometer vigencias futuras excepcionales hasta por la suma de 15 mil millones de pesos m/c, dirigidos a la ejecución de obras de construcción y recuperación de la malla vial del distrito, con cargo a la vigencia fiscal 2011.


ARTÍCULO SEGUNDO: La Secretaria de Hacienda Distrital, una vez comprometidos los recursos a que se refiere el artículo anterior, deberá incluir en el respectivo presupuesto las asignaciones necesarias para honrar los compromisos adquiridos.

ARTÍCULO TERCERO: En caso de no perfeccionarse, antes del 31 de diciembre del presente año, los compromisos mediante los cuales se afecten en forma definitiva las vigencias futuras excepcionales otorgadas, el cupo autorizado caducará, salvo en los casos previstos en el inciso segundo del artículo 8° de la Ley 819 de 2003.

ARTÍCULO CUARTO: Facúltese a la Alcaldesa Mayor del Distrito de Cartagena de Indias hasta el 31 de Diciembre de 2010 para que haga uso de las facultades otorgadas mediante el presente acuerdo.

ARTICULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Dado en Cartagena de Indias, a los veintiséis (26) días del mes de Octubre de 2010.


ALFREDO DIAZ RAMIREZ
Presidente


MARIANA DEL VILLAR ESTARITA
Secretaria General

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS, D. T. Y C.; Cartagena de Indias, D. T. y C., a los veintiséis (26) días del mes de Octubre del año dos mil diez (2010), **CERTIFICA:** Que el Acuerdo que antecede fue aprobado en comisión el día veinticuatro (24) de Septiembre del 2010, y en Plenaria a los veintiséis (26) días del mes de Octubre del año dos mil diez (2010).

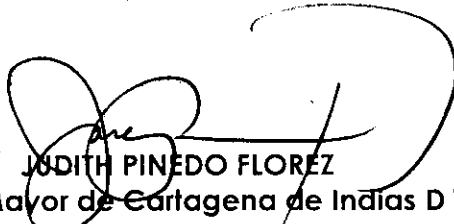

MARIANA DEL VILLAR ESTARITA
Secretaria General



En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 136 de 1994, en la fecha se sanciona el presente acuerdo **"POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA ALCALDESA MAYOR DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS A COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES, HASTA POR LA SUMA DE 15 MIL MILLONES DE PESOS, DIRIGIDOS A LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA MALLA VIAL DEL DISTRITO"**

Dado en Cartagena de Indias, a los dos (02) días del mes noviembre de 2010.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JUDITH PINEDO FLOREZ
Alcaldeza Mayor de Cartagena de Indias D T y C.



V.Bo.